

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.041 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva María Garín López, contra Servicio Público de Empleo Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, "Multin, Sociedad Limitada", y "Beraca Asesores, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 2 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo desestimar la solicitud de ejecución provisional de la sentencia dictada en los autos número 1.041 de 2008 con fecha 10 de marzo de 2008, timbre de 2008, dando por cumplida en sus propios términos la meritada sentencia que fue dictada en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Multin, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.955/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.278 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Boujamaa El Allali, contra la empresa "Pinturas y Decoraciones Joyma, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 27 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se declara resuelta la relación laboral que unía a la parte actora con la demandada, y se condena a esta a que indemnice en 984,51 euros en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores; así como a que abone los dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia de la que dimana este incidente, hasta la fecha de esta resolución (27 de febrero de 2009) y que, unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa, ascien-

den a 7.743,75 euros, computados desde el día 4 de septiembre de 2008, fecha del despido, hasta el día de hoy, 27 de febrero de 2009.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pinturas y Decoraciones Joyma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.956/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 946 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Franco Fernando Gamarra y don Otoniel Mariano Gamarra Serna, contra la empresa "Stands Marpan, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 25 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Franco Fernando Gamarra Serna y don Otoniel Mariano Gamarra Serna, contra la mercantil "Stands Marpan, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Franco Fernando Gamarra Serna, 1.550,95 euros.

A don Otoniel Mariano Gamarra Serna, 1.529,97 euros.

En ambos casos, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Stands Marpan, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.957/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fernando Plaza Ranz contra "Cadagua, Sociedad Anónima", "ING Elecnor UTE", "UTE Veolia Agua, Sociedad Anónima", y "Gruporaga, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.653 de 2008, se ha acordado citar a "ING Elecnor UTE", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de marzo de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cadagua, Sociedad Anónima", "ING Elecnor UTE", "UTE Veolia Agua, Sociedad Anónima", y "Gruporaga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.371/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Clara Rodríguez Spiteri Enrich, contra Servicio Público de Empleo Estatal y "Sumarku Prosepro, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 152 de 2009, se ha acordado citar a "Sumarku Prosepro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de marzo de 2009, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, segundo, debiendo comparecer personalmente o mediante per-